

**DECRETO LEJISLATIVO DE 10 DE JULIO DE 1832, DEROGANDO EL DECRETO
DE 23 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO**

**Código de la Legislación de la República de Nicaragua, Libro Primero. De la
Rocha, Jesús**

La Asamblea Ordinaria del Estado de Nicaragua: atenta a que el decreto de 23 de febrero del corriente año, fue dado en aquella época, tan solamente por proporcionar al Gobierno recursos bastantes para la defensa i seguridad del Estado, i auxiliar al ejército federal contra los criminales que intentaban destruir la República; que la exhaustés de la Hacienda pública i el bien del Estado piden la continuación de alguno de los artículos contenidos en el citado decreto,

DECRETA:

1º. Queda derogado el decreto de 23 del último febrero a excepción de los artículos 9, 10 i 12, que continuarán en su vigor.

NOTA: *Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.*